

Este Periódico sale Miércoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañía, Calle del Cura número 2, y la que está á cargo de D. Nicolás Solér, Calle de S. Agustín número 20 á 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagaran 50 rs. cada trimestre, segun contrata. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Politico, y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 8.

Miercoles 26 de Enero de 1842.

S. C.^o

ARTÍCULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

Circular.

Con retraso del servicio público, y no sin compromiso, y responsabilidad de los Ayuntamientos en cuya demarcacion municipal hay propiedades pertenecientes á sugetos que viven en otra poblacion, dejan de hacerse efectivos á los plazos legales los pagos de las cuotas con que en repartimientos aprobados por la superioridad deben contribuir los terratenientes. Contra estos en ocasiones no alcanza la accion de dichos Ayuntamientos sino por medio de la cooperacion, y auxilio que que deben prestarles los del domicilio deudor. La Diputacion ha tenido ya ocasion, y disgusto de ocuparse de recursos motivados por ésa falta de cooperacion reclamada, reiteradamente pero sin fruto de uno á otro Ayuntamiento de esta provincia; y considera oportuno recordar á todos, que estan en obligacion de auxiliarse mutuamente y con eficacia para la cobranza de cuanto toque pagar en toda clase de repartimientos á los terratenientes; y que para que á estos pare todo perjuicio el transcurso de término, durante el cual deben oírse por los Ayuntamientos las quejas sobre agravios en tales repartimientos, con la debida anticipacion se oficie á los Alcaldes de su domicilio, siempre que lo tengan en cualquiera otro pueblo de la provincia, y

carezcan de apoderado notorio y conocido en el del repartimiento, para que ya por citacion individual, ya por fijacion del anuncio correspondiente en el sitio público acostumbrado cuiden los referidos Alcaldes de que llegue á noticia de los vecinos terratenientes en otra demarcacion municipal dentro de que término, y desde cuando pueden reclamar de agravios tanto en los repartimientos de gastos municipales, cuanto en los de contribuciones ordinarias y extraordinarias y cualesquiera otros á que deba ser contribuyente todo terrateniente en el pueblo, que radiquen sus propiedades.

Lo que por acuerdo de esta corporacion participo á V. SS. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. SS. muchos años. Albacete 20 de Enero de 1842.—El Presidente, Diego Montoya.—Francisco Andreo Dampierre, secretario.—Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia;

OTRA.

Debiendo remitirse por esta Diputacion al Gobierno de S. M. noticia exacta de los establecimientos de Beneficencia que existen en los pueblos de esta provincia, con expresion de los ingresos y fondos con que cuentan y los gastos á que estos estan afectos, ha acordado se prevenga á VV. como lo hago, que al tenor de lo que dispone el articulo 35 de la ley de 6 de Febrero de 1822 restablecida en 8 de Setiembre de 1836 formen y remitan á esta corporacion las

cuentas de aquellos establecimientos en el preciso é improrrogable término de ocho dias contados desde el en que reciban esta circular, pues de no hacerlo segun se previene se adoptaran medidas de rigor que siempre son sensibles á la Diputacion. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete y Enero 21 de 1842. = El Presidente, Diego Montoya. = Francisco Andreo Dampierre, secretario. = Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á la provision de la plaza de auxiliar ó maestro para la Escuela práctica del Establecimiento de la Normal de esta capital, ha acordado la Diputacion se anuncie en el boletín oficial de esta provincia con el fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes á la secretaria de dicha corporacion, advirtiendoles que solo se admitiran hasta el dia 5 del mes proximo venidero. Albacete 21 de Enero de 1842. = El Presidente, Diego Montoya. = Francisco Andreo Dampierre, secretario.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones para la egecucion de las obras de la travesia de Castilla en la carretera general de esta Côte á la Coruña se hallaran de manifiesto desde el dia 1.º de Febrero proximo en esta Direccion general, en la cual se ha de verificar su subasta el dia que con suficiente anticipacion se señalará. Madrid 21 de Enero de 1842. = Pedro Mirande.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ANUNCIO.

Venta de bienes nacionales.

En virtud de decreto del Sr. Intendente de esta provincia fecha de hoy se sacan á subasta para su enagenacion conforme á ordenes é instrucciones vigentes las fincas nacionales que se espresaran

procedentes de monasterios y conventos de ambos sexos señalando para su unico remate los dias 7 y 8 de Marzo proximo, en las casas consistoriales de esta capital ante el Sr. Juez de primera instancia de ella y por la escribania de D. Manuel Salvador Villora con citacion del caballero sindico procurador y mi asistencia.

EL DIA 7 DE MARZO.

Procedentes de Carmelitas descalzas de Caudete.

De 9 á 10 de la mañana un vancal de huerta en el partido de la Forneta, de cinco celemines de tierra en riego, no tiene cargas, produce 300 rs. y vence su arriendo en 15 de Agosto segun costumbre, fue capitalizado en 9000 rs. por los que se saca á subasta.

De 10 á 11 otro id. en la huerta que llaman de Bogarra, de tres celemines uno y medio cuartillos de tierra en riego, no tiene cargas, produce 117 rs. y vence en 21 de Octubre segun costumbre, fue capitalizado en 3450 rs. en que sale á subasta.

De 11 á 12 otro id. id. en id. de cinco celemines de tierra en riego, no tiene cargas, produce 155 rs. como el anterior; fue capitalizado en 4410 rs. en que sale á subasta.

De 12 á 1 otro id. id. en id. de cuatro celemines y dos cuartillos de tierra en riego, no tiene cargas, produce 240 rs. y vence en 15 de Agosto segun costumbre, fue capitalizado en 7200 rs. en que se saca á subasta.

EL DIA 8 DE IDEM.

De 9 á 10 de la mañana otro id. id. camino del Molino de abajo, de tres celemines y dos cuartillos de tierra, no tiene cargas, produce como el anterior 155 rs. fue tasado en 4450 rs. en que se saca á subasta.

De 10 á 11 una hacienda de olivar sita en el partido del Llano que comprende ocho fanegas diez celemines de tierra con 436 olivos, no tiene cargas, produce 403 rs. y vence su arriendo en 25 de Diciembre segun costumbre, fue capitalizado en 1209 rs. por los que se saca á subasta:

De 11 á 12 una viña con parte de tierra blanca que toda son dos fanegas siete celemines con 2877 vides, no tie-

ne cargas, está arrendada al tercio y vence en 1.º de Noviembre, fue capitalizado en 5700 rs. por los que sale á subasta.

Idem de Frauciscas de Alcaraz.

De 12 á 4 una haza en termino de Lezuza sitio casa de las multas de siete fanegas de tierra en vega, no tiene cargas, produce 450 rs. y vence su arriendo en Navidad de cada año, fue capitalizada en 13500 rs. por los que sale á subasta.

Lo que se inserta en el boletín oficial á fin de que los interesados en la adquisición de dichas fincas puedan licitarlas acudiendo al parage señalado los días y horas que se citan; debiendo advertir que todos los arrendamientos están cumplidos pero siguen por la tacita disfrutandolas sus colonos, según costumbre. Albacete 25 de Enero de 1842. —El Comisionado principal, Santiago Albarruiz.

Nota de las fincas Rusticas situadas en esta provincia que se hallan sin enagenar, procedentes de monasterios y conventos suprimidos de religiosos, con distincion de los conventos á que pertenecen y pueblos en que radican, á saber.

Del convento de S. Agustin de Alcaraz.

1 Una huerta en la presa del Molinillo arrendada á Francisco Olanda en la cantidad anual de 220 rs.

2 Un huerto en Bienservida sitio del Molino del Concejo arrendado á Bruno Martinez en la cantidad anual de 10 rs.

Del convento de S. Agustin del Bonillo.

3 Una haza en el Bonillo de 109 fanegas que llaman la casa de Caudete con casa, pozo, hera y egido arrendada á D. Jorge Navarro y Vera en tres celemines de lo que siembre.

4 Un cebadal en el barranco del Concejo en dicho pueblo de dos fanegas arrendado á Juan Gabriel en dos fanegas de trigo año y vez.

5 Una haza en el sitio de la Moeda, jurisdiccion de Alcaraz de quince fanegas esta sin arrendar.

6 Otra haza de diez fanegas en el camino de las Salinas en el Bonillo la cual esta sin arrendar.

7 Otra haza en el Bonillo y sitio de las carretas á la izquierda de la senda de Angorñilla de dos y media fanegas; esta sin arrendar.

8 Otra haza en el Bonillo y sitio de Cerro-gordo junto á Socuellamos de tres fanegas esta sin arrendar.

9 Otra haza en el Bonillo en el sitio de la Peña rulada de 30 fanegas arrendada á los herederos de Blas Caballero en tres celemines de lo que siembre.

10 Otra haza en el Bonillo y sitio del rebajo del peral de 30 fanegas, esta sin arrendar.

11 Otra haza en el Bonillo y sitio de Mingo Yuste de cuatro fanegas esta sin arrendar.

12 Una haza en el Bonillo y sitio de la Morra de Morilla de tres fanegas. esta sin arrendar.

13 Otra haza en el Bonillo y sitio de Peralta de cuatro y media fanegas esta sin arrendar.

14 Otra haza en el Bonillo y sitio de la Cabezuela de 4 fanegas arrendada á Santiago Caballero en dos fanegas de trigo año y vez.

15 Otra haza en el Bonillo y paso de Mucera, un tajon y una loma de tres fanegas arrendado todo á D. Juan Palomar en la cantidad anual de 80 rs.

16 Otra haza en el Bonillo y sitio de la Losilla esta sin arrendar.

17 Otra haza en el Bonillo y sitio del barranco de San Cristobal de una fanega arrendada á Manuel Pingarron en diez y ocho celemines de trigo año y vez.

18 Otra haza en el Bonillo y sitio del carril de la casa del dorador de una fanega esta sin arrendar.

19 Otra haza en el Bonillo y sitio del camino de cabeza Morena de 4 fanegas esta sin arrendar.

20 Otra haza en el Bonillo y sitio del camino de la Robledosa se ignora su cabida y esta sin arrendar.

21 Otra haza en el Bonillo á la parte de la tejera se ignora su cabida y esta sin arrendar.

22 Otra haza en el Bonillo y sitio de los barreros se ignora su cabida y esta sin arrendar.

23 Tres cebadales en el Bonillo el uno en el camino de la Osa, otro en el Ordo mayor y el otro en la fuen Jordana siendo la cabida de todos tres de nueve fanegas y están arrendados á Francisco Rodenas pagando una fanega por cada ocho de lo que siembre.

Del convento del Carmen de Caudete.

- 24 Un vancal en Caudete y sitio de la huerta de arriba arrendado á Pedro Pairó en la cantidad anual de 300 rs.
- 25 Un vancal en Caudete y sitio del agua ó huerta de Bogarra arrendado á Juan Colf Molina en la cantidad anual de 117 rs.
- 26 Otro vancal en Caudete y en el mismo sitio que el anterior arrendado á José Martínez Albertos en la cantidad anual de 155 rs.
- 27 Otro vancal en Caudete en el mismo sitio que el anterior arrendado á Francisco Torres en la cantidad anual de 250 rs.
- 28 Otro vancal en Caudete arrendado á Juan Antonio Gil en la cantidad anual de 135 rs.
- 29 Un olivar en Caudete en el partido del Llano arrendado á Pedro Peralta en la cantidad anual de 148 rs.
- 30 Otro olivar en Caudete y en el mismo sitio que el anterior arrendado á Sebastian Sanchez en la cantidad anual de 60 rs.
- 31 Otro olivar en Caudete y en el mismo sitio que el anterior arrendado á Pedro Navarro en la cantidad anual de 120 rs.
- 32 Otro olivar en Caudete en el mismo partido arrendado á José Ramon Sarria en la cantidad anual de 25 rs.
- 33 Otro olivar en Caudete partido del Llano arrendado á José Sarria Albertos en la cantidad anual de 30 rs.
- 34 Otro olivar en Caudete arrendado á Manuel Diaz Marco en la cantidad anual de 20 rs.
- 35 Otro olivar en Caudete partido de los Santos arrendado á Pedro Requena Puche en la cantidad anual de 40 rs.
- 36 Una viña en Caudete partido de Bogarra arrendada á D. Francisco Estañ pagando el tercio del fruto que produzca.
- 37 Un huerto cercado contiguo al convento, arrendado á Cosmé Marti en la cantidad anual de 1850 rs.
- 38 Un pedazo de tierra yermo en Caudete en el partido de los Santos, camino de Villena, nada produce.
- 39 Un corral arruinado con algunas tierras incultas en la sierra de Lecera termino de Caudete, nada produce.

Del convento del Carmen de Lietor.

- 40 Unos poyatos de tierra y una val-

4 sita inutil, en el termino de Lietor arrendada á Eloy Lorenzo en la cantidad anual de 83 rs.

41 Cinco fanegas de tierra secano en el termino de Lietor parage que nombran del pagadero estan incultas.

42 Una casa de labrador en las Peñas de San Pedro con descubierto y una fanega de secano arrendada á Vicente Guijarro en la cantidad anual de 176 rs.

Del convento de Santo Domingo de Alcaraz.

43 Una huerta en la rivera de Alcaraz, junto al Molino de Doña Urraca que estuvo arrendado á Agustin Montoya, y en el dia se halla sin arrendar.

44 Un huerto en Alcaraz llamado el Molinillo en la rivera arrendado á Antonio Chacon en la cantidad anual de 100 rs.

45 Una finca en el termino de Bien-servida y sitio de Santa Quiteria arrendada á Juan de Mendoza en la cantidad anual de 50 rs.

46 Otra finca en Bienservida y sitio llamado Maria-agna arrendada á Pedro Vicente Henares en la cantidad anual de 45 rs.

47 Un huerto en Bienservida y sitio de las Bayonas, arrendado á Ecequiel Galera en la cantidad anual de 20 rs.

48 Un pedazo de tierra de 24 fanegas en Viveros sitio de la oya del conejo esta sin arrendar.

49 Una haza llamada del arenal perteneciente á la obra pia que en este convento fundó D. Andres de los Herreros esta sin arrendar.

50 Una haza en el sitio de la Gome-ra perteneció á la misma fundacion que el anterior, no esta arrendada.

51 Una haza en Bienserbida junto al camino de Santa Catalina arrendada á Ciro Navarro en la cantidad anual de 20 rs.

52 Otra haza en Bienservida en el mismo sitio que el anterior arrendada á Pablo Sandoval en la cantidad anual de 25 rs.

53 Un huerto en Bienservida llamado la Fuente del Saz arrendado á Miguel Garrido en la cantidad anual de 6 rs.

(Se continuará.)